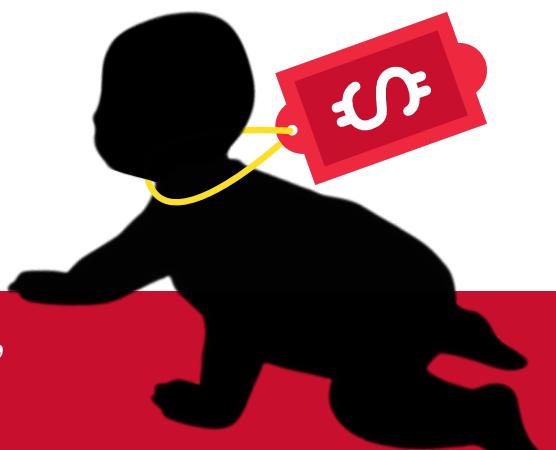


DESCUENTOS

Consejo
de
Derechos
Humanos
de las
Naciones
Unidas



Ahorra
25%

TÓPICO B:
“ADOPCIONES
IRREGULARES: UN
ROSTRO OCULTO DEL
TRÁFICO DE MENORES”





DERECHOS HUMANOS

TÓPICO B. ADOPCIONES IRREGULARES: UN ROSTRO OCULTO DEL TRÁFICO DE MENORES

“La humanidad debe lo mejor de sí misma a la infancia.”

- Eglantyne Jebb, fundadora de Save the Children.

La adopción irregular consiste en la entrega de niños y niñas mediante procedimientos que violan la normativa nacional e internacional, utilizando mecanismos como la falsificación de documentos, la corrupción de funcionarios, el engaño a madres biológicas o la captación de familias en situación de vulnerabilidad. El objetivo de estas prácticas es satisfacer la demanda de adopciones, a veces con fines lucrativos, bajo la apariencia de procesos legales y legítimos.

Aunque la adopción internacional nació como una medida de protección de la infancia en contextos de guerra, pobreza extrema o abandono, la globalización y la desigualdad social han favorecido que redes criminales se apropien de este mecanismo para comerciar con menores. El Convenio de La Haya de 1993 buscó establecer garantías para prevenir estos abusos, pero en la práctica su aplicación ha sido desigual, lo que ha dejado a miles de niños expuestos a situaciones de tráfico y despojo de identidad.

El auge de las adopciones irregulares en las últimas décadas es innegable. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), entre un 15% y un 20% de las víctimas de trata de personas a nivel global son menores, y en varios de estos casos el mecanismo utilizado es la adopción internacional fraudulenta. Aunque es difícil contar con cifras exactas, debido a la clandestinidad de estas prácticas, organizaciones de derechos humanos han advertido que en países de origen con altos niveles de pobreza o corrupción las adopciones fraudulentas alcanzan porcentajes significativos respecto al total de procesos realizados.



DERECHOS HUMANOS

Uno de los casos paradigmáticos fue el de Guatemala. Entre 1996 y 2007, este país se convirtió en uno de los principales proveedores de adopciones internacionales, con más de 30,000 niños entregados a familias extranjeras, principalmente en Estados Unidos. Investigaciones posteriores revelaron un entrampado de redes ilegales que falsificaban documentos de nacimiento, compraban bebés a madres vulnerables y corrompían funcionarios judiciales para simular la legalidad de los procesos. Ante la presión de la comunidad internacional, Guatemala suspendió las adopciones internacionales en 2007 e inició una reforma legal para adecuarse al Convenio de La Haya. Sin embargo, miles de familias quedaron marcadas por procesos fraudulentos, y muchos niños crecieron desconociendo sus orígenes biológicos.

El caso de China también atrajo atención internacional. Durante la primera década de los 2000, se denunciaron prácticas en diversas provincias donde niños eran raptados o arrebatados a familias en situación de vulnerabilidad para ser ingresados en orfanatos. Posteriormente, estos menores eran declarados como “huérfanos abandonados” y puestos en adopción internacional. Las autoridades locales justificaban estas prácticas como parte de la política de control poblacional, pero investigaciones independientes expusieron un patrón de corrupción institucionalizado que convirtió a la adopción en una fuente de ingresos para algunos orfanatos estatales.

En India, entre 2010 y 2015, se destaparon redes de orfanatos privados y agencias de adopción que declaraban como huérfanos a niños que aún tenían familia, manipulando a las madres biológicas o aprovechando la falta de información de comunidades rurales. Estos menores eran luego colocados en adopciones internacionales con documentación falsa. Como respuesta, en 2017 el gobierno fortaleció la supervisión a través de la Central Adoption Resource Authority (CARA), limitando la participación de agencias privadas y centralizando el registro de adopciones.



DERECHOS HUMANOS

El caso de Colombia ofrece una perspectiva distinta, vinculada a dinámicas de conflicto armado. La Comisión de la Verdad documentó que durante décadas, miles de niños fueron separados de sus familias por violencia, desplazamiento forzado o pérdida de contacto, y en algunos casos ingresaron a procesos de adopción sin que existiera claridad sobre el consentimiento de las familias biológicas. Si bien muchas de estas adopciones buscaban ofrecer un hogar seguro, la falta de transparencia y la debilidad institucional permitieron irregularidades que hoy son denunciadas por adultos adoptados en el extranjero, quienes reclaman el derecho a su identidad.

Un antecedente histórico importante es el de Sri Lanka en las décadas de 1980 y 1990, cuando se descubrió la existencia de las llamadas “baby farms”. En estas redes, mujeres eran reclutadas para tener hijos destinados a la adopción internacional, mientras se falsificaban certificados de nacimiento para simular abandonos. Décadas después, adultos adoptados descubrieron que sus orígenes fueron manipulados y que su adopción formaba parte de un esquema de trata transnacional.

Estos casos ilustran la complejidad del fenómeno y plantean el dilema central: la adopción, concebida como un mecanismo para garantizar el interés superior del niño, puede convertirse en un instrumento de explotación cuando se utiliza con fines lucrativos o políticos. La adopción irregular vulnera múltiples derechos humanos: el derecho a la identidad, a la familia, a no ser separado arbitrariamente de sus padres y a la protección contra la trata y la explotación.

La comunidad internacional ha adoptado dos posturas principales frente a esta problemática. Algunos países han optado por la prohibición total de las adopciones internacionales, argumentando que los riesgos de tráfico superan los beneficios. Guatemala, tras sus escándalos, es un ejemplo de este enfoque. Otros Estados, en cambio, promueven modelos de regulación estricta, en los que se fortalecen los mecanismos de control, la cooperación judicial y la supervisión internacional, como ocurre en Filipinas y Vietnam.



DERECHOS HUMANOS

Los defensores de la prohibición sostienen que es la única forma de evitar la trata de menores disfrazada de adopción, mientras que quienes apoyan la regulación advierten que prohibir no elimina la práctica, sino que la empuja a la clandestinidad. Para estos últimos, la clave está en reforzar la transparencia, limitar la participación de intermediarios privados y garantizar un acompañamiento judicial y psicosocial en cada proceso.

XVIII
El Comité de los Derechos del Niño de la ONU ha subrayado que el interés superior del niño debe guiar todos los procedimientos de adopción, y que esta nunca puede convertirse en una actividad con fines lucrativos. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han señalado que la adopción irregular puede constituir una forma de trata de personas, lo que exige un enfoque integral de derechos humanos.

PANAMMUN
Las adopciones irregulares, cuando se vinculan con prácticas de trata de menores, representan una de las violaciones más graves a los derechos de la infancia. Se debe conseguir garantizar que los niños privados de un entorno familiar reciban la protección adecuada y, al mismo tiempo, impedir que las redes criminales utilicen la adopción como una fachada para el tráfico de menores. La cooperación internacional, la transparencia y la voluntad política de los Estados son fundamentales para erradicar estas prácticas y asegurar que la adopción cumpla con su propósito original: ofrecer un entorno seguro y protector a los niños y niñas que verdaderamente lo requieren, en respeto a sus derechos humanos y al principio del interés superior del menor.



DERECHOS HUMANOS

PREGUNTAS GUÍA:

- ¿Cuáles son las principales causas que favorecen la existencia de adopciones irregulares y su vinculación con el tráfico de menores?
- ¿Qué derechos humanos se vulneran en casos de adopción irregular?
- ¿Qué países mantienen una postura prohibicionista respecto a las adopciones internacionales y cuáles optan por regularlas?
- ¿De qué manera la corrupción y la debilidad institucional favorecen el tráfico de menores bajo la apariencia de adopciones legales?
- ¿Qué rol juegan las agencias privadas de adopción en la proliferación de prácticas irregulares?
- ¿Cuáles son las consecuencias sociales, culturales y emocionales de separar a un niño de su familia y entorno de manera ilegal?
- ¿Qué responsabilidades tienen los Estados receptores de niños adoptados en contextos de irregularidad?
- ¿Qué mecanismos de supervisión internacional podrían implementarse para garantizar la transparencia en las adopciones?
- ¿Cómo garantizar el principio del interés superior del niño en los procesos de adopción?
- ¿Qué papel deben desempeñar las organizaciones internacionales y regionales en la prevención del tráfico de menores disfrazado de adopción?
- ¿Qué políticas públicas pueden ayudar a reducir la vulnerabilidad de las familias que terminan entregando a sus hijos bajo esquemas irregulares?



DERECHOS HUMANOS

FUENTES DE CONSULTA:

- *Convenio de La Haya sobre Protección de Niños y Cooperación en materia de Adopción Internacional (1993).*
<https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/full-text/?cid=69>
- *Comité de los Derechos del Niño de la ONU. Observación General N° 14 sobre el interés superior del niño. (2013).* <https://www.refworld.org.es/docid/51ef9a354.html>
- *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Global Report on Trafficking in Persons. (2022).*
<https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>
- *Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe sobre adopciones internacionales y derechos de los niños. (2015).*
<http://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/InformeAdopcionesInternacionales.pdf>
- *Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso R. & H. vs. Reino Unido (2011).*
<https://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-109059>
- *UNICEF. Adopción Internacional: Perspectivas y Desafíos. (2019).*
<https://www.unicef.org/media/62226/file/Adopcion-internacional.pdf>
- *Human Rights Watch. Trafficking of Children through Adoption Schemes. (2020).*
<https://www.hrw.org/news/2020/09/16/child-trafficking-through-adoption>
- *Comisión de la Verdad de Colombia. Hallazgos sobre adopciones en el marco del conflicto armado. (2022).* <https://comisiondelaverdad.co>
- *Amnistía Internacional. Adoption and Human Rights: Irregularities and Risks. (2018).* <https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/6789/2018/en>
- *Relator Especial de la ONU sobre la venta y explotación sexual de niños. Informe sobre adopción irregular y trata de menores. A/HRC/40/51. (2019).*
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/025/14/PDF/G1902514.pdf>